

RESOLUCION DE GERENCIA N° 023 -2019-MDB-GDU

Bellavista, 01 de julio de 2019

VISTO:

El informe N° 091-2019-MDB-GDU-SGOPER de fecha 03 de junio de 2019 de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, mediante el cual solicita la Aprobación de la Liquidación de la Obra "AMPLIACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DEL PARQUE LA TABOADITA, EN LA URB. LA TABOADITA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO", código único de inversiones N° 2281331, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, Ley de la reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, concordante a los artículos 38°, 40° y 41° de la precitada norma se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa entre otros, y con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de Decretos de alcaldía y vía Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, en observancia a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley N° 27972 se establece que "Son bienes de propiedad municipal los edificios municipales y sus instalaciones, y en general todos los bienes de propiedad municipal pueden ser transferidos, concesionados, arrendados, o modificado su estado de posesión o propiedad por acuerdos de concejo;

Que, mediante resolución de gerencia N° 013-2016-MDB-GM de fecha 04 de febrero del 2016, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "AMPLIACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DEL PARQUE LA TABOADITA, EN LA URB. LA TABOADITA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO", con un valor referencial de obra ascendente S/394,123.75 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veintitrés con 75/100 Soles) con precios referidos al mes de enero 2016 y con un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario;

Que, el Comité Especial con fecha 18 de marzo de 2016, adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2016/MDB/CSP, para la contratación de la obra aludida, cuyo valor referencial es de S/394,120.00 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), incluido los impuestos correspondientes;

Que, con fecha 04 de abril de 2016 se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad Distrital de Bellavista, y de otra parte la empresa CONSTRUCCION LIBRA E.I.R.L. con RUC N° 20393303183 representada legalmente por MARLIN VILLURO DEL CASTILLO ESCALANTE, identificado con DNI N° 07637534, y con domicilio legal en Jr. Río Piura N° 265, Urb. El Arenal (Alt. de la Cdra. 9 Sáenz Peña) - Coronel Portillo - Distrito de Departamento de Ucayali para la ejecución de la Obra Adjudicación Simplificada AS N° 002-2016-MDB/CSP (1) - "AMPLIACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DEL PARQUE LA TABOADITA, EN LA URB. LA TABOADITA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO" por el monto de S/394,120.00 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Veinte con 00/100 Soles), el cual incluye el IGV y por un plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días calendario;

Jr. Francisco Bolognesi 498 Bellavista, Callao - Perú
Central Telefónica 743 - 9394

confia en

Que, con fecha 13 de abril del 2016, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno que contiene, con la denominación de la "Parcela 17-mayú 1701 del Censo de Obra) cuya fecha de culminación coincide con el 13 de mayo del 2017.

Cabe mencionar, asimismo, el 4.º de la fecha 17 de agosto del 2011, en el cual, señores de la Hon. Cámara de la Alta, Ing. Walter Arango del Circuito Puro, comparecieron a la Sociedad la subdirección de las partes contratadas, de la obra, armadora, el representante de obra Ing. Guillermo Benveniste Ruffa mediante el artículo 11.º de su conformidad de la misma y todos lo de conforme el Comité de Recepción de la Obra.

Que con fecha 18 de julio del 2019 los miembros de la Comisión de Recepción de Obra se hicieron presente en la obra al día lunes, para proceder a la recepción de la Obra al mismo que luego de la verificación de los puntos señalados se suscribió el Acta de Recepción de Obra con observaciones.

Una, con fecha 04 de agosto del 2016 los miembros de la Comisión de Recepción de Obra, se hicieron presente en la obra aludida líneas arriba por serando así para proceder a la Recepción de la Obra, luego de la verificación de las partidas contractuales se suscribió el Acta de Recepción en señal de conformidad salvo vicios ocultos;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11994-2016, recepcionado por la Sub Gerencia de Trámite Documentario con fecha 03 de octubre del 2016, el Contratista presenta la carta N° 070-2017/COLEIRL, en donde alcanza la liquidación del contrato de obra (295 lotes), el mismo que mediante Informe N° SIN-2016 de fecha de recepción el 21 de octubre de 2016, el supervisor de obra comunica de los cálculos de reajuste elaborados de la liquidación, siendo la CONFORMIDAD alegando su visto bueno a la liquidación final presentada por el contratista y su solicitud de proceder con la elaboración de la Resolución de Liquidación de Obra.

Que, en la Cláusula Séptima del Contrato suscrito: Retenciones, se establece que para las aplicaciones de garantía (Garantía de Fiel Cumplimiento) se empleará el método de retención equivalente al diez por ciento (10%) del contrato original, solicitado por el contratista con declaración jurada S/N, del 20/03/2016, acogiéndose al artículo 125º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, referido a retenciones;

N°	MONTO	PORCENTAJE DE RETENCIÓN	MONTO POR RETENCIÓN DE BENEFICIO MYPE	MONTO DE DISTRIBUCIÓN
1	S/ 394.120.00	10%	S/ 39.412.00	S/ 354.708.00
TOTALES	S/ 394.120.00	10%	S/ 39.412.00	S/ 354.708.00

Que, mediante Informe N°190-2017-MDG/GAF.SG : de la Sub Gerencia de Contabilidad de fecha 17 de agosto de 2017, hace de conocimiento que ha revisado el archivo del Sistema SIAF de los años 2016 - 2017, apreciándose efectivamente que los datos registrados en la liquidación concuerdan con lo acordado en el Sistema, siendo esta la suma de 3'326 144.47 (Trescientos Veintiséis Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 47/100 soles) como se detalla a continuación.

Que, en función a lo señalado precedentemente, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe IP789-2017-MDB/CAJ de fecha 19 de septiembre de 2017, para que estando al conocimiento de por la Sub Gerencia de Obras PBM las Estudios y proyectos resulte viable que mediante Resolución de Gerencia Municipal se apruebe la ampliación obra "AMPLIACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DEL PARQUE DE TABOADITA, EN LA URB. LA TABOADITA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CAI LAO - CAI LAO".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°022-2018 de fecha 05 de enero del 2018, en su Artículo Primero, se delega a la Gerencia Municipal la facultad de aprobar la Liquidación de obra.

Que, con Resolución de Gerencia N° 001-2018-MDB/GM de fecha 08 de enero del 2018, se aprueba la Liquidación de Obra de contrato de obra de la Adjudicación Simultánea AS N° 002-2016-MDB/CSP (1), de la obra "AMPLIACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DEL PARQUE LA TABORDITA EN LA URB. TABORDITA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO" la misma que asciende a una inversión total de S/ 395,541.57 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Cienquientos Cuarenta y Uno con 57/100 soles) y un saldo a favor de EL CONTRATISTA por concepto de valorización N°3 y retención de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/107,387.53 (Ciento Siete Mil Trescientos Ocho y Siete con 53/100 soles), incluye los impuestos de ley, y un saldo a favor del EL CONTRATISTA por reajustes el monto de S/1,421.57 (Un Mil Cuatrocientos Veintiuno con 57/100 soles) incluye los impuestos de ley.

LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

LIQUIDACIÓN FINAL DE CUENTAS (Expresado en soles)			
AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1	AUTORIZADO		
1.1.1	Contrato Proceso A	334,000.00	
	Valorización N°3	107,387.53	
	Reajustes	1,421.57	
	Garantía de Fiel Cumplimiento	52,732.04	
		395,541.57	
1.1.2	Reserva Proceso B	1,204.72	
	Valorización N°3	107.38	
	Reajustes	1,097.34	
	Garantía de Fiel Cumplimiento	1,000.00	
		1,204.72	
1.1.3	Reserva Proceso C	0.00	
1.1.4	Reserva Proceso D	0.00	
1.1.5	SUBTOTAL AUTORIZADO A+B+C+D	395,541.57	
1.1.6	TOTAL AUTORIZADO	395,541.57	
1.2	PAGADO		
1.2.1	Contrato Proceso A	286,732.47	
	Valorización N°3	107,387.53	
	Reajustes	1,421.57	
	Garantía de Fiel Cumplimiento	52,732.04	
1.2.2	Reserva Proceso B	0.00	
1.2.3	Reserva Proceso C	0.00	
1.2.4	Reserva Proceso D	0.00	
1.2.5	SUBTOTAL PAGADO	286,732.47	
1.2.6	TOTAL PAGADO	286,732.47	

Jr. Francisco Bolognesi 458 Bellavista Callao - Perú
Central Telefónica 743 - 9666

confía en ti

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
SUBTOTAL	92,211.10
I.G.V. (18%)	16,558.00
TOTAL	108,809.10

ADELANTOS	
2.1.0. CONCEDIDOS (A)	
2.1.1. Directo	0.00
2.1.2. Materiales	0.00
2.2.0. AMORTIZADOS (B)	
2.2.1. Directo	0.00
2.2.2. Materiales	0.00
2.3.0. DEDUCCIONES (C)	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	
SUBTOTAL	0.00
I.G.V. (18%)	0.00
TOTAL	0.00

FONDO DE GARANTIA	
3.1.0. Retenidos	39,412.00
3.2.0. Devueltos	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	39,412.00

GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD	
4.1.0. EFECTUADOS	0.00
4.2.0. DESCUENTOS	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00

ADICIONAL DE OBRA	
5.1.0. APROBADO	0.00
5.2.0. PAGADO	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
SUBTOTAL	0.00
I.G.V. (18%)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0.00

MULTA POR ATRASO DE OBRA	
6.1.0. PUNTA / OPA	0.00
6.2.0. DESCONTADA	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	0.00



B- RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Soles)

Item	Descripción	A favor del Contratista		A favor del Contratista	
		Electoral	IGV	Electoral	IGV
I	AUTORIZACION Y PAGADO	0.00	0.00	92,211.10	13,592.00
II	ACELERACION	0.00	0.00	0.00	0.00
III	CONDO DE GANANCIA	0.00	0.00	0.00	0.00
IV	GASTOS NOTARIALES Y REGISTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00
V	ADICIONAL DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00
VI	MULTA POR ATRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		0.00	0.00	92,211.10	13,592.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		108,809.10			
- Electoral		92,211.10			
- IGV		13,592.00			

Viso los cuadros anteriores, se manifiesta que se tiene un saldo a favor de la empresa contratista de S/108,809.10 (Ciento ocho mil ochocientos nueve con 10/100 soles) teniendo como monto total de obra S/ 395,541.57 (Trescientos Noventa y Cinco mil Cientos Cuarenta y Uno con 57/100 soles), como se detalla en el siguiente cuadro.

DETALLE	MONTOS (S/)		
	SUB TOTAL	IGV (18%)	TOTAL
Valorización Programada	242,993.52	43,735.55	286,732.47
Carretera Paveda y Pavimentada	35,400.00	6,372.00	41,772.00
Costo de Materiales	57,655.55	10,359.15	68,075.55
Valorización Autorizada (S/)	334,000.00	60,120.00	394,120.00
Reserva de Presupuesto Contratista (Prestación)	1,204.72	216.85	1,421.57
Sub Total (S/)	335,204.72	60,336.85	395,541.57
TOTAL (S/)	335,204.72	60,336.85	395,541.57

Dr. Francisco Bolognesi 496 Bellavista Callao - Perú
Central Telefónica 743 - 9996

Se tiene un saldo final de obra de S/.108,809.10 (Ciento Ocho Mil Ochocientos Nueve y 10/100 soles) incluidos los impuestos correspondientes y este monto está compuesto de la siguiente manera:

DESCRIPCION	MONTOS (S/.)
Reajustes de precios del contrato principal	1,421.57
Saldo pendiente de Valorización N°03	67,975.53
SUBTOTAL	69,397.10
Devolución de la retención de Garantía de Fiel Cumplimiento	39,412.00
TOTAL	108,809.10

Que, cabe indicar que el CONTRATISTA ha ejecutado la obra dentro de los plazos contractuales no habiendo incurrido en penalidad alguna;

Que, el Artículo 179° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decreto Supremo N°1341 que modifica la Ley N°30225 y Decreto Supremo N°056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, detalla el procedimiento de los plazos que deben de cumplir tanto el contratista como la entidad en el trámite de liquidación del contrato de obra; cuyo cumplimiento se verifica en los documentos que obran del expediente de liquidación;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los artículos 20°, numeral 6° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de Obra de contrato de obra de la Adjudicación Simplificada AS N°002-2016-MDB/CSP (1), de la obra, "AMPLIACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DEL PARQUE LA TABOADITA, EN LA URB. LA TABOADITA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO", la misma que asciende a una inversión total de S/395,541.57 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 57/100 Soles), y un saldo a favor de EL CONTRATISTA por concepto de valorización N°03 y retención de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/.107,387.53 (Ciento Siete Mil Trescientos Ocho y Siete con 53/100 Soles), incluye los impuestos de ley, y un saldo a favor de EL CONTRATISTA por reajustes el monto de S/.1,421.57 (Un Mil Cuatrocientos Veintiuno con 57/100 soles), incluye los impuestos de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DEROGAR la Resolución de Gerencia N°001-2018-MDB/GM de fecha 08 de enero de 2018, donde se aprueba la Liquidación de Obra de contrato de obra de la Adjudicación Simplificada AS N°002-2016-MDB/CSP (1), de la obra "AMPLIACIÓN DE LA LOSA DEPORTIVA DEL PARQUE LA TABOADITA EN LA URB. TABOADITA, DISTRITO DE BELLAVISTA - CALLAO - CALLAO" la misma que asciende a una inversión total de S/ 395,541.57 (Trescientos Noventa y Cinco Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 57/100 soles) y un saldo a favor de EL CONTRATISTA por concepto de valorización N°3 y retención de la garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/.107,387.53 (Ciento Siete Mil Trescientos Ocho y Siete con 53/100 soles), incluye los impuestos de ley, y un saldo a favor

Jr. Francisco Bolognesi 496 Bellavista Callao - Perú.
Central Telefónica 743 - 9695

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

Scanned by CamScanner

